



¿Qué tiene de malo la riqueza extrema (si es que tiene algo de malo)?

What, if Anything, is Wrong with Extreme Wealth?

Ingrid Robeyns

ingrid.robeyns@gmail.com Universidad de Utrecht, Países bajos

Juan Cruz del Arco (Trad.)

juancruz.delarco@gmail.com
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina

Julieta Elgarte (Rev. técnica)

julielgarte@yahoo.com.ar
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata / Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, UNLP-CONICET, Argentina

Recepción: 21 Julio 2023
 Aprobación: 21 Octubre 2023
 Publicación: 01 Diciembre 2023

Cita sugerida: Robeyns, I. (2023). ¿Qué tiene de malo la riqueza extrema (si es que tiene algo de malo)? (J. C. del Arco, Trad. y J. Elgarte, Rev. Téc.). *Revista de Filosofía (La Plata)*, 53(2), e090. <https://doi.org/10.24215/29533392e090>

Resumen: Este trabajo propone una visión, llamada *limitarismo*, que sugiere que debería haber límites máximos a la cantidad de ingresos y riqueza que una persona puede tener. Un argumento a favor del limitarismo es que la superriqueza puede socavar la igualdad política. La otra razón es que sería mejor si el dinero excedente que los hogares superricos retienen para sí fuera utilizado para enfrentar necesidades urgentes insatisfechas y problemas de acción colectiva tanto locales como globales. Un ejemplo particularmente urgente de estos últimos es el cambio climático. El trabajo analiza una objeción al limitarismo y extrae algunas conclusiones para la sociedad, así como para el paradigma del desarrollo humano y el enfoque de las capacidades.

Palabras clave: Justicia distributiva, Limitarismo, Superriqueza, Democracia, Justicia climática.

Abstract: This paper proposes a view, called limitarianism, which suggests that there should be upper limits to the amount of income and wealth a person can hold. One argument for limitarianism is that superriches can undermine political equality. The other reason is that it would be better if the surplus money that superrich households have were to be used to meet unmet urgent needs and local and global collective action problems. A particular urgent case of the latter is climate change. The paper discusses one objection to limitarianism, and draws some conclusions for society, as well as for the human development paradigm and the capability approach.

Keywords: Distributive justice, Limitarianism, Superwealth, Democracy, Climate Justice.

Publicado originalmente como: *What, if Anything, is Wrong with Extreme Wealth?* (2019), *Journal of Human Development and Capabilities*, 20(3), 251-266. DOI: 10.1080/19452829.2019.1633734. Publicado con la autorización de la autora.

1. Introducción

Durante las últimas décadas, los académicos han demostrado que las desigualdades económicas se están acrecentando. Tal vez el estudio más conocido



es el de Thomas Piketty (2014), quien mostró que la disparidad de riquezas se ha ido incrementando en muchos países, debido a la mejora en la posición financiera del 1 % más rico o, más específicamente, del 0,1% más rico. Piketty y sus colegas se refieren a una “nueva época dorada”, una situación caracterizada por el hecho de que un pequeño grupo de ciudadanos son extremadamente ricos comparados con el resto de la población. La revolución de las TICs ha cambiado al capitalismo; ha permitido a las compañías cosechar ganancias en mercados globales y, por lo tanto, mucho más grandes, lo cual les permitió obtener una posición de alta concentración de poder de mercado. El fortalecimiento de la posición de los más ricos no es sólo un fenómeno confinado a los países post-industriales (en los cuales, por lo general, la información sobre desigualdad es mejor y más accesible); incluso en países que están menos desarrollados y en los cuales gran parte de los ciudadanos viven en la pobreza, algunos ciudadanos son extremadamente ricos.

Cabría preguntarse si hay algo malo en que, en ciertas sociedades o en el mundo, haya algunas personas que acumulen cantidades extremas de riqueza. ¿No deberíamos enfocarnos en los menos favorecidos, tratando de asegurar que puedan escapar de la pobreza? En gran medida este ha sido el foco del paradigma del desarrollo humano y del enfoque de las capacidades, que han tendido a enfocarse en la pobreza y la indigencia. Además, el enfoque del desarrollo humano se ha centrado en los efectos adversos de las desigualdades sobre las capacidades humanas en una amplia variedad de dominios, incluidas la salud y la educación. En cambio, se ha atendido menos a la situación de los ricos, como correctamente observan Tania Burchardt y Rod Hick (2018). Sin embargo, como argumentaré en este trabajo, tenemos muy buenas razones para ocuparnos de las consecuencias de la riqueza extrema.

En este trabajo nos preguntamos qué hay de malo en tener gente superrica, si es que hay algo malo en ello. Una respuesta popular a esta pregunta es la siguiente: no hay nada malo con una sociedad que tiene un grupo de gente superrica, siempre y cuando hayan ganado su dinero de forma legal, sin involucrarse en actividades criminales y evasión impositiva. Las quejas de ciertas personas sobre este asunto son meramente una cuestión de envidia, y la envidia es un vicio que no deberíamos tolerar. Todos aquellos que viven en un sistema económico capitalista disfrutan de los beneficios de las libertades que acompañan al capitalismo y a los mercados competitivos. Cada uno de nosotros tiene la libertad de convertirse en un emprendedor, y si satisfacemos las demandas de un gran grupo de personas, entonces grandes ganancias serán nuestra recompensa. De manera similar, el sistema económico capitalista premia a aquellos que usan sus habilidades y talentos para contribuir a la satisfacción de las preferencias de los otros, y si son innovadores, entonces será justo que reciban grandes cantidades de ingresos (Mankiw, 2013). Esta es la forma que suelen tomar los argumentos que defienden los grandes ingresos y la riqueza extrema.

En este trabajo ofreceré una respuesta diferente a la pregunta de qué es lo que hay de malo, si es que hay algo, en una sociedad en la que algunas personas sean superricas. La pregunta que hago es una pregunta normativa acerca de la manera en que coexistimos en las sociedades locales y globales, acerca del tipo de estructuras e instituciones que tenemos y acerca de cuáles son sus consecuencias. Para responder a la pregunta necesitamos de varias disciplinas. Necesitamos de las ciencias sociales empíricas para saber acerca de los efectos de la riqueza

extrema sobre aquellas cosas que nos importan. Sin embargo, la disciplina más importante que puede ayudarnos a responder esta pregunta es la filosofía política normativa, en la que existe una vasta bibliografía sobre el análisis normativo de las desigualdades.

Es recomendable, entonces, detenerse por un segundo y preguntarse cómo se relaciona el interrogante que planteo más arriba con otros debates filosóficos existentes. En filosofía política, se han dado nombres a las diferentes visiones posibles sobre las desigualdades legítimas. Una de las visiones, denominada *suficientismo*, plantea que la justicia requiere que todos alcancen una cantidad mínima de todo aquello que concierne a la justicia distributiva, como funcionamientos y capacidades. Otra visión es la del *prioritarismo*, que sostiene que, al elegir nuestras acciones y diseñar nuestras instituciones sociales, deberíamos dar prioridad a aquellos en una situación más desfavorable. Además, hay varias formas de igualdad de oportunidades –la visión de que la desigualdad en los resultados puede estar justificada, siempre y cuando partamos de una cancha de juego no inclinada en la que competir y todos tengan las mismas oportunidades. La última visión es el *libertarismo*, que sostiene que realizar preguntas acerca de la distribución es un error fundamental, dado que lo que importa son los derechos de las personas, y que estos derechos son inalienables. Estos son lo que Robert Nozick (1974) llama *límites (side-constraints)* que nuestras acciones deben respetar: no hay nada que una persona o el Estado pueda hacer que viole esos derechos. De esta manera, realizar preguntas acerca de la forma correcta que debe tener la distribución de dinero o riqueza o funcionamientos o capacidades es formular la pregunta equivocada.

Para responder a la pregunta multidisciplinaria de qué es lo que hay de malo, si es que hay algo, en una sociedad en la que haya gente superrica, me gustaría proponer una visión en esta bibliografía que recorremos sobre la forma o patrón (*pattern*) de la justicia distributiva, una visión denominada *limitarismo económico* (Robeyns, 2017).¹ En pocas palabras, el limitarismo económico sostiene la idea de que nadie debería poseer dinero excedente (*surplus money*), el cual es definido como aquel dinero que uno tiene por encima de lo que necesita para llevar una vida plenamente floreciente. El limitarismo como visión ética o política es, de alguna manera, simétrico a la visión que sostiene que existe una línea de pobreza y que nadie debería caer por debajo de esa línea. El limitarismo sostiene que teóricamente podríamos construir una línea de riqueza y que un mundo en el que nadie pueda estar por encima de esa línea de riqueza sería un mundo mejor.²

Pero, ¿por qué pensaríamos que el limitarismo es una visión plausible? ¿Por qué un mundo sin superricos sería un mundo mejor o más justo? ¿Qué tiene de malo o incorrecto aferrarse al dinero excedente que uno ha obtenido?

Para responder a estas preguntas procederé de la siguiente manera. Voy a ofrecer varias razones pro tanto,³ a favor de la tesis de que hay algo malo en la superriqueza. Me concentraré en dos de esos argumentos: el argumento de las necesidades urgentes insatisfechas y el argumento democrático. Nótese que existen otros argumentos en defensa de la visión de que un mundo sin gente superrica sería un mundo mejor. Danielle Zwarthoed (2018) ha defendido el limitarismo basándose en el valor de la autonomía. Es probable que haya más estrategias argumentativas para defender el limitarismo. Por ejemplo, uno podría partir del punto de vista del igualitarismo relacional, y argumentar que los

ciudadanos no pueden relacionarse como iguales si sus diferencias financieras son muy grandes, o partir del valor de la libertad como no-dominación, y argumentar que asegurar la no-dominación requiere que nadie tenga demasiado dinero que le permita ejercer poder genuino y estructural sobre otros ciudadanos. Sin embargo, en lugar de tratar de ser exhaustiva en la exposición de las razones para un mundo sin gente superrica, quisiera analizar una objeción: que el limitarismo económico conduciría a nivelar a la baja los estándares de vida de un gran grupo de personas, ya que aquellos económicamente más productivos carecerían de los incentivos económicos adecuados, lo que impactaría negativamente en la producción agregada.

La sección 2 ofrece el primer argumento a favor del limitarismo económico: el argumento democrático. La sección 3 presenta el argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas, y la sección 4 discute un caso específico de ese argumento, a saber, el del financiamiento de la acción climática. La sección 5 aborda la objeción comentada anteriormente, según la cual el limitarismo económico destruiría el incentivo de contribuir a la producción económica y, por lo tanto, el principio de la diferencia rawlsiano, o la teoría de la tributación óptima, serían alternativas superiores al limitarismo a la hora de responder a la pregunta de cuánto del dinero excedente (*surplus money*) debería ser sujeto a impuestos. La última sección ofrecerá las consecuencias de mis argumentos para la sociedad y para los campos del desarrollo humano y del análisis de las capacidades.

Este trabajo se basa significativamente en un capítulo de libro en el cual presenté el limitarismo para un auditorio filosófico (Robeyns, 2017).⁴ Las razones para reproducir aquí gran parte de ese capítulo son dos. Primero, para acercar un argumento filosófico a un auditorio interdisciplinario. La mayoría de los académicos tiende a leer principalmente artículos y libros publicados en la disciplina a la cual se encuentran integrados institucionalmente, y como consecuencia, necesitamos realizar esfuerzos adicionales para acercar trabajos de una disciplina a la atención de estudiantes y académicos de otras disciplinas. En segundo lugar, me permite hacer dos cosas que me parecen importantes para estudiantes y académicos del desarrollo humano y el enfoque de las capacidades: argumentar a favor de la justificación moral de utilizar el dinero excedente para financiar la acción climática (sección 4) y discutir las implicaciones de la bibliografía sobre el limitarismo económico para el paradigma del desarrollo humano y el enfoque de las capacidades (sección 6).

Antes de comenzar con los argumentos normativos en favor del limitarismo y discutir las dos objeciones, me gustaría llamar la atención sobre algunas investigaciones empíricas relacionadas sobre la línea de riqueza, que llevé a cabo junto a sociólogos económicos, y que apuntan a entender si la población de los Países Bajos apoya el concepto de una línea de riqueza por encima de la cual nadie debería ubicarse (Robeyns et al., 2018). Las investigaciones empíricas de este tipo no responden las preguntas normativas que acabo de plantear. Sí nos indican, en cambio, si las personas (en este caso, la población de los Países Bajos) creen que tiene sentido afirmar que “a partir de cierto punto, más cantidad de dinero ya no podrá mejorar tu bienestar”. La mayoría de los entrevistados que participaron de nuestra investigación, que constituyen una muestra representativa de la población neerlandesa, creen que, a partir de *cierto*

punto, agregar dinero adicional a nuestros ingresos y riqueza dejaría de generar una diferencia en nuestro bienestar. La familia más rica que describimos tenía una gran casa de campo con una piscina privada, dos autos de lujo, una casa en el sur de Francia y activos valuados en 70 millones de euros, y la familia podía costear cinco vacaciones al año. Solo el 3,5 % de los entrevistados pensó que uno no podría decir que esta familia estaba teniendo más de lo necesario para un máximo nivel de bienestar. Este resultado sugiere que la mayoría de los neerlandeses (i.e., 96,5 %) cree que, *llegado a cierto nivel*, uno tiene demasiada riqueza. Sin embargo, la gente difiere bastante respecto de dónde, exactamente, dibujar esta línea entre “estar muy bien económicamente” y “tener demasiado”. Alrededor del 67 % de los entrevistados aseguraron que una familia que tiene una gran casa de campo con piscina privada, dos autos de lujo, una casa en el sur de Francia y 500 000 euros en activos está por encima de la línea de riqueza. Para mis argumentos presentes y para muchas discusiones políticas, el punto crucial no es dónde, exactamente, puede dibujarse esta línea de riqueza, sino si el concepto mismo tiene sentido. Los entrevistados estuvieron de acuerdo con la afirmación esencial y general de la línea de riqueza de que, a partir de cierto punto, el dinero adicional deja de contribuir a la prosperidad de una persona.

Sin embargo, otro descubrimiento sorprendente de nuestro estudio es que respaldar una línea de riqueza no implica respaldar también la afirmación de que esto en sí mismo es suficiente razón para permitir que el gobierno imponga un salario máximo, un máximo de riqueza, un límite al ahorro o un límite en la cantidad total de herencias que uno puede recibir. Nuestros descubrimientos sugieren que los entrevistados son muy reacios a apoyar cualquiera de esas afirmaciones. La única declaración que obtuvo el apoyo de aproximadamente dos tercios de los entrevistados fue la afirmación de que, a la hora de elegir entre aumentar la carga impositiva de los ricos y superricos, o reducir la intervención del Estado de Bienestar en los más vulnerables, el actual gobierno neerlandés debería optar por lo primero. Resumiendo, el apoyo a la afirmación de que ciertas familias tienen demasiado no lleva necesariamente a los entrevistados a apoyar la visión de que el gobierno está obligado a actuar. La primera afirmación es evaluativa, mientras que la segunda es prescriptiva. Y hemos observado que la mayoría de los entrevistados que aprobaron la afirmación evaluativa sobre qué significa tener demasiado no avala la afirmación prescriptiva de que deberíamos tratar de evitar situaciones en las cuales algunos tienen demasiado.

A veces, filósofos políticos y éticos, o activistas o intelectuales, tienden a apoyar causas que no son muy populares entre los miembros de la sociedad. Sólo pensemos en aquellos que han abogado por la abolición de la pena de muerte, por un ingreso básico incondicional para todos o a favor de medidas radicales para hacer frente al cambio climático. Históricamente, lo mismo ha sucedido con otros muchos argumentos, que lejos estuvieron de contar con apoyo mayoritario en un principio, como, por ejemplo, los argumentos a favor de la abolición de la esclavitud o los movimientos por la igualdad de derechos para las mujeres, los homosexuales o los Dalits. Sin ninguna duda, estos argumentos son cruciales para una democracia sana, independientemente de si son apoyados por la mayoría de la sociedad o no. El aval recibido por una propuesta no es necesariamente un indicador de si ella es o no buena. Estas propuestas bien pueden ir en contra de la corriente mayoritaria en la sociedad o desafiar los

privilegios de aquellos que actualmente detentan el poder y que podrían utilizar ese poder para atacar la propuesta (como ocurre con los argumentos a favor de una acción climática radical). Aun así, estas propuestas pueden contar con el respaldo de razones o argumentos convincentes, por lo que es necesario que sean articuladas y debatidas. Esto es lo que este trabajo pretende hacer en relación con la idea del limitarismo económico.

2. El argumento democrático a favor del limitarismo

La primera justificación para la visión limitaria está relacionada con la democracia y la preocupación que genera que desigualdades masivas en ingresos y riquezas socaven el valor de la democracia y el ideal de igualdad política en particular (e.g., Beitz, 1989; Knight y Johnson, 1997; Christiano, 2008). La gente rica puede traducir su poder financiero en poder político a través de varios mecanismos. En su artículo “El dinero en la política”, Thomas Christiano (2012) discute cuatro tipos de mecanismos mediante los cuales el desembolso de dinero puede influir en varios aspectos de los sistemas políticos. Christiano nos muestra cómo los ricos no solo son más capaces, sino también más propensos, a invertir dinero en los diversos mecanismos que convierten dinero en poder político; esta tendencia se debe en gran medida a la utilidad marginal decreciente del dinero. La gente pobre necesita cada centavo para costear la comida o los servicios esenciales; por tanto, para ellos, gastar 100 dólares en adquirir influencia política significaría una pérdida severa de utilidad. En contraste, cuando los ricos gastan 100 dólares difícilmente experimenten el mismo nivel de costo de oportunidad, ya que no necesitan esos 100 dólares para necesidades básicas.

El argumento democrático a favor del limitarismo económico parte de los mecanismos descritos por Christiano: debido a que los ricos tienen mayor dinero excedente, son al mismo tiempo capaces de y propensos a usar ese dinero para obtener influencia y poder político. Los ricos no tienen virtualmente nada que perder si gastan su dinero excedente. El efecto sobre su calidad de vida de gastar su dinero excedente es prácticamente cero. Puede que haya una pérdida psicológica de bienestar, como una caída en el estatus si uno gasta una fortuna en política en vez de en el último *Lamborghini*, o puede haber una pérdida puramente subjetiva si a uno no le gusta ser testigo de una merma en su fortuna financiera; sin embargo, no habrá ninguna pérdida de bienestar desde un punto de vista objetivo. De aquí que, en tales circunstancias, uno puede dar mejor uso a ese dinero dedicándolo a acumular influencia política, para que la legislación, cuando se implemente, sirva a sus propios intereses.

¿Por qué sería moralmente problemático que, en una democracia, la gente muy adinerada gaste su dinero excedente en los procesos políticos? En primer lugar, los ricos pueden financiar a partidos políticos e individuos. En muchos sistemas en los que las campañas se financian con fondos privados, aquellos que hacen las donaciones más significativas reciben, como contrapartida, un tratamiento preferencial o un apoyo sustancial para sus causas. Las donaciones generalmente van acompañadas por la expectativa de que, si quien financia, un día necesita la ayuda del político, la recibirá. Recibir dinero deja a los políticos en deuda con sus donantes, hace que se esfuercen por complacerlos, por hacerles un favor, por

difundir sus puntos de vista o, como mínimo, por modificar los propios puntos de vista de modo de evitar importunarlos.

En segundo lugar, el dinero excedente puede ser utilizado para fijar la agenda de la toma de decisiones colectiva. Si, como sucede con la elección presidencial en los Estados Unidos, la habilidad de recaudar dinero es un determinante crucial de quien será el próximo candidato, y si la clase media-alta y la gente rica son más propensos a donar, entonces aquellos candidatos políticos que representen los intereses de la clase media-alta y alta tendrán una probabilidad mucho mayor de encontrar sus nombres en las boletas. Dado que los ricos son mucho más proclives a financiar campañas, y dado que los donantes eligen dar su dinero a personas con ideas afines, que tienen sus mismos valores y creencias, aquellos que no tienen capacidad de donar no encontrarán representados sus intereses y puntos de vista ni en los debates presidenciales ni en las boletas electorales. Christiano (2012, p. 245) argumenta que, si parte del valor de la democracia es que trata públicamente a los ciudadanos como iguales, al darles la misma voz en los procesos de la toma de decisión colectiva, entonces el gasto financiero en política causa desigualdad de oportunidades al momento de influir en la agenda política.

En tercer lugar, el dinero excedente puede ser utilizado para influir en las opiniones. La gente rica puede comprar medios de comunicación, que pueden ser usados para el control tanto de la información que circula como de los argumentos que se intercambian en el debate público. Los medios se han convertido en factores muy importantes de poder en las democracias contemporáneas; pero, si el acceso a los medios es una mercancía, que puede ser vendida y comprada por el mejor postor, esto da a las personas ricas otro mecanismo para convertir el poder financiero en poder político. Otro instrumento crucial para influir en las opiniones son los lobistas. Los servicios de un buen lobista tienden a ser caros. Nuevamente, los intereses de aquellos que pueden costear un lobista serán mucho mejor representados por los legisladores y las decisiones de los políticos.

Aunque los medios corporativos y los lobistas son los más citados cuando se analizan los modos en los que el dinero puede influir en las opiniones, existen formas más sutiles en las que la gente rica puede ejercer influencia sobre los puntos de vista: en lugar de centrarse directamente en cuestiones de legislación y definición de políticas públicas, pueden influir en la construcción de aquello que es percibido como evidencia sólida y como conocimiento. La gente rica puede utilizar el poder financiero para cambiar el clima ideológico y lo que es percibido como “evidencia sólida”; por ejemplo, a través de investigaciones y centros para el diseño y promoción de políticas públicas (*think tanks*) que presenten argumentos en apoyo de las visiones de sus patrocinadores en diversas cuestiones sociales, económicas y políticas. Así, la investigación histórica de Daniel Stedman Jones (2012) ha demostrado cómo el apoyo de financistas privados juega un rol clave en la propagación del pensamiento neoliberal dentro de las universidades y, subsecuentemente, en la esfera política.

Finalmente, en la medida en que los ricos hayan invertido su riqueza en empresas, pueden socavar las metas democráticas mediante su poder económico, lo que puede convertir el poder de los capitalistas en una limitación de factibilidad para la formulación democrática de políticas. Por ejemplo, si los ciudadanos han decidido democráticamente que desean ver menos emisiones de gases de

efecto invernadero en su país, entonces las grandes empresas pueden amenazar con trasladar sus producciones contaminantes a otros países si el gobierno democráticamente elegido decide imponer regulaciones estrictas a las emisiones ambientales (Christiano, 2010, 2012, p. 250).

Estos son algunos de los mecanismos (aunque no necesariamente todos) por medio de los cuales la riqueza puede socavar la igualdad política de los ciudadanos. La igualdad política de los ciudadanos es la piedra fundamental de las sociedades libres y democráticas. La Constitución debería garantizar la igualdad política, pero no protege nuestro derecho a ser extremadamente ricos. Tenemos, así, un primer argumento *pro tanto* que justifica por qué no deberíamos ser superricos: porque socava la igualdad política.

Uno podría objetar el argumento democrático a favor del limitarismo económico de la siguiente manera. La preocupación moral no es tanto que haya desigualdades en una esfera de la vida (e.g., la del bienestar económico), sino, más bien, que nuestra posición en una esfera de la vida pueda ser utilizada para adquirir una mejor posición en otra esfera de la vida (e.g., en política o en educación). La verdadera preocupación moral no es, entonces, la desigualdad en sí, sino el derrame de desigualdad desde una esfera de la vida hacia otra (Walzer, 1983). Sin duda, en lugar de forzar a la gente rica a deshacerse de su dinero excedente, deberíamos ser capaces de proponer soluciones para evitar que el poder financiero se transforme en poder político. Por ejemplo, podríamos tratar de reformar la legislación sobre el financiamiento de campañas, o el Estado podría garantizar que la radio y la televisión públicas mantengan un equilibrio, en los debates públicos, entre las distintas visiones y los distintos argumentos. Dean Machin ha argumentado que deberíamos dar a los superricos la opción de pagar un impuesto del 100 % sobre toda riqueza por encima del nivel que los convierte en superricos, o la opción de perder algunos de sus derechos políticos (Machin, 2013). La idea es que esto podría evitar que los ricos comprasen influencia política y poder. De manera similar, podría argumentarse que, si implementásemos una adecuada legislación en relación con las campañas y aplicásemos políticas anticorrupción, el dinero invertido por los ricos ya no podría seguir afectando de manera significativa a la política, y que no habría razón para hacer del dinero excedente algo indeseable, con base en el valor de la democracia.

Si bien algunas de estas medidas institucionales son indudablemente necesarias para una democracia saludable, ninguna de estas soluciones restauraría la igualdad política entre los ciudadanos ricos y aquellos que no lo son. La razón es que gran parte de la influencia política de los ricos escapa al funcionamiento de las instituciones formales, como la legislación y la regulación. Incluso si la gente rica renunciara a su derecho al voto, si mantuvieran su capacidad de financiar e instalar centros de investigación (*think tanks*) que produzcan investigaciones ideológicamente dirigidas o si aún gozaran de acceso privado directo a los funcionarios públicos, entonces seguirían teniendo un poder político asimétrico.

Minimizar el impacto del dinero en la política mediante la imposición de mecanismos institucionales formales es viable sólo hasta cierto punto. Las grandes desigualdades en ingresos y riqueza y, en particular, la posesión de dinero excedente supondrán una amenaza a la igualdad política incluso en sociedades en las cuales los cuatro mecanismos mencionados más arriba hayan sido debilitados todo lo posible a través de medidas institucionales. Por lo tanto, si sostenemos que

los valores de la democracia, y la igualdad política en particular, son pilares de las sociedades justas, entonces tenemos fundamentos válidos a favor del limitarismo.

3. El argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas

La segunda razón a favor del limitarismo económico puede ser llamada *el argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas*. Este argumento es únicamente válido si se cumple una o más de las siguientes condiciones empíricas:

- a) *Pobreza global extrema*: que vivamos en un mundo en el cual muchas personas viven en la extrema pobreza y cuyas vidas pueden mejorar significativamente mediante acciones gubernamentales que requieren recursos financieros.
- b) *Desventajas locales o globales*: que vivamos en un mundo en el que muchas personas no están llevando una vida floreciente y están significativamente desprovistas en algunas dimensiones, y cuyas vidas podrían ser significativamente mejores mediante acciones gubernamentales que requieren recursos financieros.
- c) *Problemas urgentes de acción colectiva*: que vivamos en un mundo que enfrenta problemas urgentes (globales) de acción colectiva que podrían, al menos en parte, ser abordados por acciones gubernamentales que requieren recursos financieros.

El argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas depende de estas condiciones. Si no se cumple ninguna de estas condiciones, el argumento ya no se sostiene; en dicho caso, estaríamos viviendo en un mundo sin personas pobres o en desventaja y en un mundo sin mayores problemas de acción colectiva. Al menos una de estas condiciones debe cumplirse para que este argumento sea válido, dado que ese sería un mundo en el cual habría una necesidad urgente insatisfecha.

En el mundo tal como lo conocemos actualmente, las tres condiciones se cumplen.⁵ En primer lugar, claramente la condición de pobreza extrema se cumple. Miles de millones de personas en el mundo viven en situación de (extrema) pobreza, y aunque no todas las soluciones que requieren costos financieros o redistribución económica han sido efectivas en erradicarla, muchas, sino todas, las intervenciones efectivas para reducir la pobreza requieren de recursos financieros.⁶ Incluso cambios institucionales como la creación de una burocracia que rinda cuentas públicamente o el establecimiento del estado de derecho requieren de recursos financieros.

La segunda condición también se cumple. Incluso la gente que no es extremadamente pobre en términos materiales puede sufrir privaciones o desventajas en muchos otros aspectos. Por ejemplo, todos los países post-industriales tienen ciudadanos sin techo o que han sido excluidos socialmente al punto de que no pueden participar plenamente en la sociedad. Niños con necesidades educativas especiales no siempre reciben una educación que los desafíe y desarrolle de manera suficiente. Otra dimensión, aunque sorprendente, es que una gran cantidad de personas son funcionalmente analfabetas.

Finalmente, un número preocupante de adultos y niños tienen problemas de salud mental por los cuales no están recibiendo una ayuda adecuada.⁷

La tercera condición también se cumple debido a la numerosa cantidad de problemas de acción colectiva que requieren la atención de los gobiernos u otros actores del cambio. Como han documentado casi treinta años de *Informes sobre el Desarrollo Humano*, varios problemas colectivos graves a los cuales se enfrenta el mundo podrían ser abordados de manera efectiva si tan solo los gobiernos dedicaran suficiente atención y recursos a dichos problemas. El cambio climático y el deterioro de los ecosistemas de La Tierra son probablemente los problemas más apremiantes y serán discutidos más ampliamente en la próxima sección. Los riesgos ambientales pueden ser abordados invirtiendo de forma masiva en tecnologías verdes y energías limpias, creando oportunidades educativas para las niñas y ofreciendo servicios de salud reproductiva en áreas donde hay una necesidad insatisfecha de anticonceptivos, organizando programas de reforestación en gran escala, etc. (Hawken, 2017). Todas estas acciones requieren de recursos financieros.

Mientras que al menos una de estas condiciones se cumpla (y ya argumenté que las tres se cumplen), será el caso que necesidades específicas tendrán una mayor urgencia moral que los deseos que puedan ser realizados mediante los ingresos y la riqueza de los ricos. Recuerden que el dinero que los ricos acumulan por encima de la línea de riqueza es llamado su *dinero excedente*. El argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas afirma que, dado que el dinero excedente no contribuye a la prosperidad de las personas, no tiene peso moral, y es irrazonable rechazar el principio de que deberíamos usar ese dinero para afrontar estas necesidades urgentes insatisfechas.⁸

El argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas no considera la riqueza como un estado social moralmente corrupto de manera intrínseca o a la genterica como gente no virtuosa. El limitarismo no es acerca de la *gente rica per se*; en cambio, es acerca de los efectos sobre la sociedad que tiene la situación de extrema riqueza.

Una fortaleza de este argumento a favor del limitarismo es que es muy adecuado para el mundo no ideal, en el cual a menudo carecemos de información acerca de los orígenes del ingreso excedente de las personas y de sus conjuntos iniciales de oportunidades. Más precisamente, no necesitamos saber si el ingreso excedente de una persona proviene de una innovación ingeniosa en un mercado que tiene una enorme demanda por un producto particular, ni suponer que él o ella pertenezca a un plantel de altos directivos que se dan unos a otros ingresos excesivamente altos, ni necesitamos saber si es la herencia acumulada de cuatro abuelos ahorrativos. Si una persona tiene más dinero del que él o ella necesita para prosperar en la vida de forma plena, ese exceso de dinero debe ser redistribuido para mitigar una de las tres condiciones que conforman las circunstancias del limitarismo.

4. Un caso especial: el financiamiento de la acción climática

Ahora quisiera centrarme en un caso particular del argumento de las necesidades urgentes insatisfechas: el cambio climático, que es un dramático problema de acción colectiva que enfrentamos en la actualidad. El problema del cambio

climático, sobre el cual hay una extensa bibliografía académica, puede sintetizarse de la siguiente manera. Desde la Revolución Industrial, los seres humanos hemos producido muchas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con lo que ha aumentado dramáticamente la concentración de GEI en la atmósfera. Como resultado, una significativa parte del calor producido por la radiación solar tiende a mantenerse dentro de la atmósfera, y esto está cambiando el clima de La Tierra, con una variedad de consecuencias, incluidas mayores temperaturas promedio y hechos climáticos más extremos (como olas de calor, tormentas, sequías o tornados). Estos desarrollos han tenido también consecuencias adicionales para varias partes del planeta y sus ecosistemas, incluidas la acidificación de los océanos, la liberación de (muy fuertes) GEI por el descongelamiento de los hielos perennes (*permafrost*), la desertificación de algunas regiones y la inundación de regiones costeras debido al crecimiento del nivel del mar causado por el descongelamiento de hielos y el aumento de la temperatura de los océanos. Una dramática consecuencia de estos sucesos es que ha aumentado la posibilidad de que muchas personas y probablemente toda la población de las pequeñas islas pierdan en el futuro cercano las formas de vida que les permiten obtener su sustento (Biermann y Boas, 2010; Gemenne, 2011). El Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) ha documentado los efectos del cambio climático en los humanos y otros animales desde comienzos de los años noventa. Sus informes muestran que los efectos que podemos esperar serán abrumadoramente adversos, y para ciertos grupos, desastrosos. Más aún, mientras los peores efectos aún están por venir, algunas regiones ya están experimentando consecuencias dañinas.

La única manera de ralentizar y posiblemente detener este proceso es reducir la concentración de emisiones en la atmósfera terrestre, y trabajar hacia una rápida eliminación de ulteriores emisiones. Esto puede hacerse reemplazando combustibles fósiles por energías renovables, construyendo edificios en una forma neutra en carbono, evitando el desperdicio de comida, reduciendo drásticamente el consumo de carne y productos lácteos (lo que disminuiría el número total de ganado), aumentando la reforestación y otras maneras de incrementar los sumideros de carbono, haciendo decrecer el tamaño de la población mundial, etc. (Hawken, 2017). Otra manera de reducir las emisiones netas es capturando las emisiones de GEI de la atmósfera y almacenándolas en otro lugar; mediante tecnologías de escala que puedan transformar GEI en otra sustancia que no sea dañina para las criaturas vivas; o mediante el (probablemente muy riesgoso) proceso de geo-ingeniería que apuntaría a reducir la radiación solar que llega a La Tierra. Todos estos procesos son conocidos como *mitigación climática*. Sin embargo, lo que también necesitamos es *adaptación climática*, que incluye tomar medidas para prepararnos para las consecuencias del cambio climático. Por ejemplo, necesitamos protegernos de la suba del nivel del mar, asegurar la disponibilidad de cultivos adecuados que puedan crecer en el nuevo clima, para que la escasez y la hambruna puedan ser evitadas, o encontrar nuevos asentamientos para aquellos que serán desplazados por el cambio climático.

Llamaremos, a las acciones necesarias para mitigar el cambio climático y para adaptarnos al clima, *acciones climáticas*. Algunas de estas acciones pueden ser llevadas a cabo por individuos y familias; por ejemplo, usar paneles solares en los techos, reducir nuestros viajes por tierra o por aire, manejar autos eléctricos

en lugar de los convencionales y adoptar una dieta vegetariana o vegana (pues la producción de carne y lácteos causa muchas emisiones). Sin embargo, los gobiernos pueden tomar las medidas más efectivas. Primero, los gobiernos deberían imponer un alto impuesto a las formas de consumo que generan una emisión intensa de gases de efecto invernadero. En segundo lugar, los gobiernos deberían cortar los subsidios a los combustibles fósiles, e invertir fuertemente en energías renovables y tal vez energía nuclear, cuestión esta que ha llevado a intensos debates en los países que están actualmente comprometidos con la acción climática. En tercer lugar, los gobiernos deberían invertir fuertemente en ciencia e innovaciones necesarias para apoyar la acción climática, como el desarrollo de mejores formas de almacenar la energía generada a partir de fuentes renovables, o el estudio geopolítico del patrón de las migraciones inducidas por el clima. Cuarto, los gobiernos deberían invertir en medidas físicas para proteger las formas de vida que permiten el sustento de las familias; por ejemplo, deberían construir diques o humedales que puedan inundarse en caso de lluvias intensas. Finalmente, debe haber un apoyo apropiado para la gente que será obligada a relocalizarse o que será inevitablemente afectada por el cambio climático.

Los gobiernos también pueden tomar más medidas; sin embargo, esta pequeña lista alcanza para ilustrar el hecho de que unos planes de acción climática adecuados requieren de un financiamiento substancial. ¿De dónde debería provenir este financiamiento? Como muchos de los involucrados en los debates sobre ética climática y políticas climáticas han expresado, sería más justo y eficiente desde el punto de vista del bienestar si aquellos con mayor riqueza financiaran estas acciones climáticas. Si el tamaño de todo el dinero excedente resultara insuficiente, entonces las clases medias podrían ser llamadas a contribuir.

La primera razón para argumentar que los ricos deben ser los principales financiadores de las acciones climáticas es la que dimos en la sección anterior, que se relaciona con la mejora del bienestar general: el dinero excedente de los superricos no puede ser utilizado para mejorar su bienestar; sin embargo, podría ser más beneficioso si fuese invertido sabiamente en estrategias de acción climática. Una versión modificada de esta primera razón sería la siguiente. Cada vez más expertos climáticos y autores sobre el cambio climático (e.g., Gardiner, 2011) están afirmando que nos enfrentamos a un verdadero desastre. Por lo tanto, si el problema del cambio climático no es asimilable a nuestros múltiples problemas cotidianos, entonces resulta apropiado activar el principio que establece que todos los que puedan ayudar deberían ayudar, aunque aquellos que tengan mayor capacidad deberían cargar con las obligaciones más pesadas. Este enfoque ha llevado a varios filósofos a concluir que deberíamos adoptar “el principio de la capacidad de contribuir” y que deberíamos enfocarnos en aquellos que están en posición de hacer una diferencia (Caney, 2014; Shue, 2015).

La segunda razón para argumentar que los más ricos deben ser los principales financiadores de las acciones climáticas está relacionada con la injusticia de la situación actual. Si comparamos países, históricamente, los europeos han sido responsables por muchas emisiones, aunque las emisiones per cápita de Norteamérica son actualmente mucho más altas que el promedio de otras regiones geográficas. Por ejemplo, las emisiones promedio mundiales derivadas de la cantidad de consumo equivalen a 6,2 toneladas por persona por año (y

esto debería estar más cerca de cero en unas pocas décadas si es que pretendemos evitar un cambio climático peligroso). No obstante, las diferencias son enormes: 22,5 toneladas para Norteamérica; 13,1 para Europa; 7,4 para Oriente Medio; 6 toneladas para China; 4,4 toneladas para Latinoamérica; 2,2 para el sur de Asia y 1,9 para África (Chancel y Piketty, 2015). Estos promedios tienden a esconder las grandes desigualdades al interior de los países que componen estas regiones y el hecho de que la gente rica de todos lados puede tener estilos de vida que causan emisiones de hasta 300 toneladas. De aquí que Chancel y Piketty (2015) sugieran imponer un impuesto global uniforme en pasajes aéreos, que podría ser utilizado para financiar medidas de adaptación climática. Si bien acompaño esta idea y he argumentado en otros lugares que un impuesto en viajes aéreos es necesario no sólo por razones climáticas sino también por razones de equidad económica entre diferentes sectores del transporte (Robeyns 2019), aun así creo que esta medida no llega lo suficientemente lejos. Idealmente, deberíamos imponer un impuesto global por la crisis ecológica a los superricos para financiar los fondos de acción climática. Si eso no es posible, los gobiernos deberían tomar la iniciativa de establecer acuerdos internacionales sobre qué contribución a los fondos globales corresponde a cada país, y cada país podría introducir por su cuenta impuestos a sus ciudadanos más pudientes. De cualquiera de estas dos maneras, el objetivo es que sean los superricos quienes contribuyan principalmente a los fondos de acción climática.

Hay al menos dos aspectos de la razón de equidad para cargar a los ricos los fondos para la acción climática. El primer argumento está basado en principios de rectificación o compensación. La mayoría de los ricos han adquirido su fortuna mediante actividades económicas que generan externalidades ambientales negativas. Los precios del mercado no reflejan por sí mismos el daño ambiental generado por la producción y el transporte de mercancías. Si el daño ambiental relacionado con la producción económica fuera incorporado apropiadamente en los precios (o como los economistas dicen, si las externalidades negativas fueran internalizadas), los precios aumentarían, lo que provocaría la caída de la demanda y de las ganancias. De esta manera, las fortunas de los superricos surgen parcialmente de no pagar una compensación por el daño ambiental. El segundo aspecto es que, en algunos países, la situación es aún peor, principalmente porque el gobierno directa o indirectamente subsidia las industrias de combustible fósil. Por tanto, parte de la riqueza de los superricos dueños de empresas o que trabajan para ellas en estos países surge de un daño ecológico que se ha generado a la sociedad en su conjunto. De aquí que, desde un punto de vista de equidad o justicia, uno podría argumentar que la compensación por estas externalidades ambientales negativas pasadas podría ser utilizada hoy para financiar los fondos de acción climática.

5. La objeción del incentivo negativo

Hemos discutido dos fundamentos generales para el limitarismo económico; hemos discutido también un caso específico que nos daría una fuerte razón para imponer la carga tributaria en los más ricos para financiar los fondos de acción climática antes de hacerlo sobre quienes poseen menos riqueza. No obstante, también debemos considerar las objeciones al limitarismo económico si deseamos

alcanzar un juicio comprensivo respecto de si esta visión merece nuestro respaldo. Aquí me centraré en una objeción que es particularmente importante en un contexto interdisciplinario: los impuestos limitarios serían fuertemente distorsivos, y por lo tanto, la idea debería ser reemplazada por la de impuestos progresivos.⁹

Antes de examinar esta objeción que hace foco en los incentivos, es importante destacar que, en todos los países, volver más progresiva la estructura de impuestos sería considerado un movimiento en la dirección del limitarismo. Ergo, desde un punto de vista transicional y pragmático, los limitarios favorecerían fuertemente tasas de impuestos sobre la riqueza y el ingreso más progresivas, y especialmente el cierre de las rutas (internacionales) de evasión impositiva (Dietsch, 2015). No obstante, deberíamos investigar si el limitarismo puede ofrecer una respuesta más robusta frente a la objeción que hace foco en los incentivos.

La objeción de los incentivos comienza haciendo notar que, si el argumento de las necesidades urgentes insatisfechas justifica el limitarismo, entonces su objetivo no es castigar a los superricos, dado que no hay maldad moral en ser superrico en sí. En cambio, el objetivo es satisfacer las necesidades urgentes insatisfechas contempladas en las tres condiciones que conforman las circunstancias para el limitarismo. Por tanto, si la motivación última es satisfacer estas necesidades urgentes insatisfechas, ¿por qué, entonces, no apoyar el principio de diferencia rawlsiano de forma sutilmente modificada? Al fin y al cabo, si existe un deber moral de desprenderse de todo el dinero excedente, entonces se habrá agregado un poderoso desincentivo al producto social desde el momento en que la riqueza y el ingreso económico de una persona hayan alcanzado el monto a partir del cual consideramos que todo dinero agregado será “dinero excedente”. Indudablemente, no estaremos contribuyendo a la satisfacción de las necesidades urgentes si los ricos tienen fuertes desincentivos para ganar dinero por encima de la línea de riqueza en primer lugar. El principio de la diferencia debilitaría este desincentivo, ya que permite a los ricos volverse más ricos aun siempre y cuando los desventajados también se benefician. En la teoría rawlsiana, el principio de la diferencia establece que, en el diseño de las instituciones sociales y económicas básicas de la sociedad, las desigualdades en bienes primarios sociales deben ser permitidas siempre y cuando beneficien a los grupos en peor situación de la sociedad (Rawls, 1999, pp. 52-56). Un principio de la diferencia modificado podría aplicarse no al diseño de las instituciones básicas sino a la redistribución de las ganancias, y podría reemplazar los bienes primarios sociales con una medida combinada de ganancias y riqueza. ¿No serviría mejor esta regla distributiva como justificación última para defender el limitarismo?

Esta conclusión no se sigue claramente. El limitarismo, *en sí mismo*, no dice qué debe suceder con la distribución por debajo de la línea de riqueza que separa el dinero excedente del que no lo es, y por lo tanto guarda silencio acerca de qué desigualdades podrían ser legítimas entre los no-ricos; sin embargo, es más radical con respecto a lo que requiere la justicia distributiva en el extremo superior de la distribución. Bajo el principio de la diferencia, una persona puede ser rica y tener una considerable cantidad de dinero excedente; sin embargo, de cualquier dinero adicional que gane él o ella, solo una pequeña parte deberá ser destinado a quienes peor se encuentran. El principio limitario, en cambio, no permitiría esto: todo dinero excedente debe ser destinado a los más desventajados, a las necesidades

urgentes de los que peor se encuentran, y para enfrentar los problemas urgentes de acción colectiva. El limitarismo comparte con el principio de la diferencia un objetivo fuertemente redistributivo; sin embargo, son diferentes.

Los oponentes al limitarismo podrían lanzar su ataque desde un ángulo ligeramente diferente. Tal vez la objeción basada en los incentivos resulte más incisiva si se la plantea de manera directa, sin referencia al principio de la diferencia. Con total seguridad, el limitarismo implica un poderoso desincentivo para que las personas casi-ricas contribuyan más a la creación del producto social, ya sea trabajando más duro, innovando de manera más inteligente o realizando más negocios. La objeción se vincula a la idea de la tributación óptima sobre los ingresos (por renta, ganancia o salario), tal como se la conoce en la economía pública. El consenso entre economistas públicos es que la llamada “tasa impositiva marginal superior óptima”, que es la tasa a la que se maximizan los ingresos fiscales totales procedentes del ingreso, es de alrededor del 70 %. Si uno aumenta la tasa impositiva marginal superior por encima de este porcentaje, los ingresos fiscales totales disminuyen. En la medida en que el limitarismo sea visto como una política fiscal (y no como un ideal que debe guiar el diseño institucional pre-distributivo o los deberes caritativos), el limitarismo equivaldría a una tasa impositiva marginal superior del 100 %.

Esto representa un serio desafío a los argumentos desarrollados en este trabajo. El argumento democrático no se ve afectado por el hecho de que la tasa impositiva marginal superior óptima sea inferior al 100 %, dado que el argumento democrático se interesa por la igualdad política y no por la máxima recaudación impositiva que pueda ser utilizada para satisfacer las necesidades urgentes insatisfechas. De esta manera, si sólo nos interesamos por el valor de la igualdad política, no deberíamos reducir el impuesto marginal superior por debajo del 100 % siempre que demostremos que este contribuye más al ideal de igualdad política.

En cambio, el argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas puede ser significativamente socavado si la tasa impositiva marginal superior óptima es inferior al 100 %. Dado que el valor base es la satisfacción de las necesidades urgentes insatisfechas, el curso de acción más sensato, *en términos únicamente de políticas destinadas a satisfacer necesidades urgentes insatisfechas*, es debilitar el limitarismo para obtener una recaudación impositiva máxima entre los ricos y los más ricos.

Esta movida ilustra una tensión potencial entre las diferentes razones para el limitarismo. El argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas implica que deberíamos optar por la tasa impositiva óptima, mientras que el argumento democrático preferiría renunciar a algunos ingresos impositivos si una implementación ortodoxa del limitarismo protege mejor la igualdad política. De esta manera, hay una tensión potencial entre estos argumentos a favor del limitarismo. De aquí se siguen dos cuestiones. Primero, necesitamos preguntar si habría otras razones para el limitarismo, de manera que podamos examinar la posibilidad de tensiones adicionales entre esos argumentos y sus implicaciones prácticas. En segundo lugar, en cuanto a la tensión entre el argumento de las necesidades urgentes insatisfechas y el argumento democrático, tenemos cuatro opciones. La primera es optar por una maximización de la recaudación en la política fiscal, junto con una serie de reformas institucionales que busquen

socavar los mecanismos que transforman dinero en poder político. Quizás la desigualdad residual en las oportunidades de ejercer influencia política que aun permanezca en este escenario ideal sea lo suficientemente pequeña como para no resultar preocupante. No obstante, esta es una cuestión empírica que requiere ser investigada. La segunda opción es sostener el punto de vista de que la desigualdad en la influencia política es importante, pero que satisfacer las necesidades urgentes insatisfechas tiene precedencia sobre el argumento democrático, lo que nos lleva a la necesidad de maximizar la recaudación en la política fiscal. La tercera y cuarta opción son simétricas a la primera y segunda opción. En la tercera opción elegimos el limitarismo ortodoxo (una tasa impositiva marginal superior del 100 % para ingresos por encima de la línea de riqueza), que protege completamente la igualdad política, y tratamos de satisfacer las necesidades urgentes insatisfechas de manera indirecta, por medios distintos de la política fiscal (e.g., exhortando a agentes no gubernamentales de justicia o a empresarios a encarar el problema de las necesidades urgentes insatisfechas). En la cuarta opción, sostenemos que satisfacer las necesidades urgentes insatisfechas es importante, pero que lograr la igualdad política tiene prioridad sobre la satisfacción de las necesidades urgentes insatisfechas, justificando así una tasa marginal impositiva superior del 100 %.

Si nos preocupamos más por satisfacer las necesidades urgentes insatisfechas que por el daño provocado a la igualdad política por efecto del dinero excedente, entonces la política fiscal que se acerca más a la visión limitaria sería una tasa impositiva máxima sobre el ingreso y la riqueza que maximice los ingresos fiscales. Sin embargo, esto no debería ser visto como una derrota del limitarismo. En primer lugar, el limitarismo *como idea moral* no se vería afectado, y deberíamos alentar un *ethos* social entre aquellos que, luego de la tributación, aún tengan dinero excedente, que los incite a destinar ese dinero a la satisfacción de necesidades urgentes insatisfechas. En segundo lugar, deberíamos investigar sistemas de incentivos no-monetarios para impedir los efectos desincentivadores en los ricos de altos impuestos marginales. En una cultura donde la ganancia material no es el incentivo principal, la gente podría trabajar más duro debido a sus compromisos, desafíos que se han impuesto a sí mismos o placer intrínseco, estima u honor.

Concluyo que la objeción del incentivo debería impulsarnos a adaptar el limitarismo, en su aplicación a las políticas impositivas, en línea con un diseño de recaudación óptima, pero sólo en la medida en que valoremos la satisfacción de necesidades urgentes insatisfechas como más importante que el debilitamiento de la igualdad política provocado por efecto del dinero excedente.

6. Consecuencias

Introduje el término “limitarismo económico” en la bibliografía sobre filosofía política normativa hace ya algunos años, y algunos otros filósofos también han desarrollado argumentos y análisis acerca de las razones para el limitarismo económico (Zwarthoed, 2018; Volaco y Dimitru, 2019; Timmer, en prensa). ¿Qué lecciones podemos extraer, a esta altura, para aquellos que trabajan en el enfoque de las capacidades y el paradigma del desarrollo humano? ¿Qué lecciones hay para profesionales y diseñadores de políticas públicas?

Hay al menos tres lecciones para la sociedad. En primer lugar, que el análisis de la desigualdad económica y el análisis ético y económico-político de los superricos no tienen que ver solamente con una preocupación por las desigualdades monetarias, sino que se relacionan, en esencia, con la protección de valores públicos clave, como la justicia social, la sustentabilidad ecológica, la democracia y la igualdad de oportunidades. Un análisis que no mire más allá de los números monetarios pasará por alto el factor más crucial para entender qué está mal con ser superrico. Esta es también una razón importante a favor de llevar adelante análisis multidisciplinares y multidimensionales.

En segundo lugar, el cambio climático es una cuestión ética y política, y no puede ser separada de las desigualdades en los ámbitos del consumo y la riqueza. La justicia climática y las cuestiones de justicia distributiva están profundamente entrelazadas, y el limitarismo puede ayudar a esbozar la visión de un mundo que sea al mismo tiempo menos injusto y ecológicamente más sustentable. Hasta hace muy poco, el cambio climático fue visto como una cuestión meramente técnica. Algunos hechos recientes podrían ser indicativos de un cambio en esta mentalidad, como las protestas profundamente moralizadas y políticas de la juventud frente al cambio climático, el crecimiento de la desobediencia civil en demanda de acciones climáticas sólidas por parte de los gobiernos y el hecho de que las consecuencias distributivas del cambio climático sean cada vez más debatidas en la esfera pública. No obstante, aún necesitamos entender que la acción climática en todos los niveles no es sólo una cuestión “opcional” que podríamos perseguir o no, sino una cuestión de justicia. Una vez que reconocemos que existe un profundo sentimiento de injusticia en torno al cambio climático, relacionado con quiénes producen las emisiones y quién paga las consecuencias, el argumento para usar el dinero excedente para enfrentar el cambio climático se convierte, desde mi punto de vista, en algo razonable y mucho menos radical.

Una última lección tiene que ver con la tesis de que vivimos en una era post-ideológica y de que la caída del muro de Berlín en 1989 marcó el final de la lucha entre diferentes ideas de sociedad buena y entre diferentes sistemas económicos. Esta tesis es simplemente falsa. Es cierto que prácticamente todas las sociedades han adoptado alguna forma de capitalismo; sin embargo, hay diferencias importantes entre esos distintos tipos de capitalismo. Una diferencia importante es si el tipo de capitalismo permite la riqueza excesiva o no. Cuando estudié Economía, que fue poco después de la caída del muro de Berlín, me enseñaron que en el Norte global había básicamente tres tipos de sistemas económicos: capitalismo como el ejemplificado por los Estados Unidos, comunismo como el ejemplificado por la URSS y el bloque de Europa Oriental y las economías mixtas de la Europa Occidental. La razón para el uso del término “economías mixtas” era que se trataba de una mezcla entre la eficiencia económica que el capitalismo supone, aunque sin sus aristas duras y despiadadas, y los sistemas (coercitivos) de solidaridad que fueron establecidos en las economías comunistas. Hoy en día, casi nunca escuchamos el término “economía mixta”. Sin embargo, ya sea que deseemos volver a utilizar el término o que pretendamos defender de manera más vigorosa el Estado de Bienestar u otras formas de economías de propiedad compartida, el debate acerca de qué forma de sistema económico deberíamos buscar no está fuera de discusión. Y las razones ofrecidas

en este trabajo muestran que, para valorar la justicia social, la sustentabilidad ecológica, la democracia y la igualdad de oportunidades, uno necesita domesticar el capitalismo, y que también son necesarios seguros sociales colectivos y sistemas de solidaridad.

¿Cuáles son las lecciones de los argumentos presentados para el enfoque del desarrollo humano y el marco teórico de las capacidades? Para el enfoque del desarrollo humano, una importante lección es que deberíamos incluir a los ricos y los superricos en nuestros análisis. Sin lugar a dudas, el objetivo más importante del paradigma del desarrollo humano es minimizar el sufrimiento de los más desfavorecidos y mejorar su calidad de vida. Sin embargo, si esto requiere que, por ejemplo, tengamos un sistema económico que priorice el acceso a una vida digna para todos por sobre la posibilidad de que unos pocos se transformen en superricos, o si esto requiere que la protección de la verdadera democracia para todos implique restringir las libertades económicas de los superricos, entonces esto debe ser parte de nuestros análisis.

La segunda lección para el enfoque del desarrollo humano es apreciar plenamente la urgencia del cambio climático. Sin lugar a dudas, el cambio climático ha sido debatido en los foros de desarrollo humano, aunque también hay una necesidad de que sea ubicado con frecuencia en el centro de los debates. La limitada atención al cambio climático es notable, dado que los más desfavorecidos y los países en desarrollo serán los más golpeados por el cambio climático. Hay enormes injusticias económicas asociadas al cambio climático, que deben ser analizadas y comprendidas, y para las cuales deberíamos promover soluciones justas. Hay una importante cantidad de bibliografía sobre justicia climática y ética climática que explica quién debería hacer qué, por qué y basado en qué razones (Gardiner et al., 2010; Gardiner, 2011; Broome, 2012; Caney, 2014; Shue, 2014). El enfoque del desarrollo humano debería interactuar más con esa bibliografía, dado que la prosperidad humana no será posible en un planeta que ya no pueda proveernos de los bienes materiales necesarios para una vida humana segura, y este corpus nos ayuda a analizar esta cuestión no como una cuestión técnica sino como una cuestión ética y política.

Para estudiantes y académicos del enfoque de las capacidades, dos lecciones adicionales pueden ser aprendidas. La primera es que un análisis monetario y un análisis de las capacidades pueden ser complementarios; todo depende de qué es exactamente lo que uno se propone analizar. Esto subraya un punto similar abordado por Burchardt y Hick (2018). Dado que el enfoque de las capacidades en economía ha sido introducido, en gran medida, como una crítica de las métricas monetarias, algunos lo han interpretado como implicando que el análisis monetario puede ser abandonado. Sin embargo, esto no tiene por qué ser así. De hecho, cuando discutimos sobre el dinero excedente, necesitamos volver a poner el foco en la distribución del ingreso, pero esta vez en sus efectos negativos sobre las libertades y las capacidades de los demás, y sobre el bien común.

En segundo lugar, este trabajo nos ha dado razones para integrar la distinción necesidades/deseos en un análisis de las capacidades. Si analizamos la calidad de vida de los superricos o por qué uno querría tener un estilo de vida que lleve a la emisión del equivalente a 300 toneladas de CO₂ o GEI por año en lugar de 10 toneladas (o menos), entonces necesitamos discutir si gastar dinero o emitir GEI es necesario para satisfacer las necesidades básicas o salvaguardar

las capacidades básicas, o si se trata de capacidades o satisfacción de preferencias que corresponden a deseos que van más allá de las necesidades. En la corriente económica dominante, es casi imposible poner la distinción necesidades/deseos en el centro del escenario, principalmente debido a la centralidad de las preferencias y a la visión radical de que nadie puede juzgar “desde afuera” el nivel de bienestar (entendido como satisfacción de preferencias) de otra persona. En la corriente dominante en filosofía política normativa hay más margen para dar un lugar central a la distinción necesidades/deseos. Sin embargo, dada la aversión a decir cualquier cosa que viole los principios liberales centrales, hay una vacilación considerable en torno a este tema, aunque uno podría preguntarse si, bien considerado, esta sería una razón sólida. Sea como sea, dados los altos niveles de pobreza persistente que el mundo enfrenta, a lo que se suman las crisis ecológicas, ya no podemos seguir trabajando con teorías y marcos normativos que no nos permitan decir que, a partir de cierto punto, uno está teniendo, tomando o consumiendo demasiado.

Reconocimiento

Este trabajo es la versión revisada de mi discurso como presidenta de la *Human Development and Capability Association*, Buenos Aires, 30 de agosto de 2019. Mi gratitud a los participantes del congreso por la discusión, y a Enrica Chiappero Martinetti, Colin Huckey, Matthias Kramm y Dick Timmer por sus comentarios. La investigación que presento en este trabajo fue financiada por un ERC-COG, subsidio #726153.

Referencias

- Beitz, C. (1989). *Political Equality: An Essay in Democratic Theory*. Princeton: Princeton University Press.
- Biermann, F. y Boas, I. (2010). Preparing for a Warmer World: Towards a Global Governance System to Protect Climate Refugees. *Global Environmental Politics*, 10(1), 60-88.
- Broome, J. (2012). *Climate Matters: Ethics in a Warming World*. Nueva York: W. W. Norton.
- Burchardt, T. y Rod, H. (2018). Inequality, Advantage and the Capability Approach. *Journal of Human Development and Capabilities*, 19(1), 38-52.
- Burd-Sharps, S., Lewis, K. y Martin, E. B. (2008). *The Measure of America. The American Human Development Report 2008-2009*. Nueva York: Columbia University Press.
- Caney, S. (2014). Two Kinds of Climate Justice: Avoiding Harm and Sharing Burdens. *The Journal of Political Philosophy*, 22(2), 125-149.
- Chancel, L. y Piketty, T. (2015). *Carbon and Inequality. From Kyoto to Paris*. WID. world working paper series 2015/7. <https://wid.world/document/chancel-l-piketty-t-carbon-and-inequality-from-kyoto-to-paris-wid-world-working-paper-2015-7/>
- Christiano, T. (2008). *The Constitution of Equality: Democratic Authority and its Limits*. Oxford: Oxford University Press.

- Christiano, T. (2010). The Uneasy Relationship between Democracy and Capital. *Social Philosophy and Policy*, 27(1), 195-217.
- Christiano, T. (2012). Money in Politics. En D. Estlund (Ed.), *The Oxford Handbook of Political Philosophy* (pp. 241-257). Oxford: Oxford University Press.
- Dietsch, P. (2015). *Catching Capital*. Oxford: Oxford University Press.
- Gardiner, S. (2011). *A Perfect Moral Storm. The Ethical Tragedy of Climate Change*. Nueva York: Oxford University Press.
- Gardiner, S., Caney, S., Jamieson, D. y Shue, H. (2010). *Climate Ethics: Essential Readings*. Oxford: Oxford University Press.
- Gemenne, F. (2011). Climate-induced Population Displacements in a 4+ Degrees World. *Philosophical Transactions of the Royal Society A: Mathematical, Physical and Engineering Sciences*, 369, 182-195.
- Hawken, P. (2017). *Drawdown. The Most Comprehensive Plan Ever Proposed to Reverse Global Warming*. Londres: Penguin.
- Knight, J. y Johnson, J. (1997). What Sort of Political Equality Does Deliberative Democracy Require? En J. Bohman y W. Rehg (Eds.), *Deliberative Democracy Essays on Reason and Politics* (pp. 279-319). Cambridge, MA: The MIT Press.
- Kramm, M. y Robeyns, I. (2019). *Limits to Wealth in the History of Western Philosophy*. Utrecht University, Mimeo.
- Machin, D. (2013). Political Inequality and the 'Super-rich': Their Money or (some of) their Political Rights. *Res Publica*, 19, 121-139.
- Mankiw, N. G. (2013). Defending the One Percent. *Journal of Economic Perspectives*, 27(3), 21-34.
- Nozick, R. (1974). *Anarchy, State and Utopia*. Nueva York: Basic Books.
- Piketty, T. (2014). *Capital in the 21st Century*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Rawls, J. (1999). *A Theory of Justice*. Edición revisada. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Robeyns, I. (2017). Having Too Much. En J. Knight y M. Schwartzberg (Eds.), *Wealth: NOMOS LVIII* (pp. 1-44). Nueva York: New York University Press.
- Robeyns, I. (2019). *For a EU-wide Tax on Air Travel to Fight Climate Change*. <https://www.twelvestars.eu/post/ingrid-robeyns>
- Robeyns, I., van der Lippe, T., Buskens, V. y Vergeldt, N. (2018). Vinden Nederlanders dat er grenzen zijn aan rijkdom? *Economisch-Statistische Berichten*, 103(4765), 399-402.
- Scanlon, T. (1998). *What We Owe to Each Other*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Shue, H. (2014). *Climate Justice: Poverty and Vulnerability*. Oxford: Oxford University Press.
- Shue, H. (2015). Uncertainty as the Reason for Action: Last Opportunity and Future Climate Disaster. *Global Justice: Theory, Practice, Rethoric*, 8(2), 86-103.
- Singer, P. (1972). Famine, Affluence and Morality. *Philosophy and Public Affairs*, 1(3), 229-243.
- Stedman Jones, D. (2012). *Masters of the Universe. Hayek, Friedman, and the Birth of Neoliberal Politics*. Princeton: Princeton University Press.
- Timmer, D. (2019). Defending the Democratic Argument for Limitarianism: A Reply to Volacu and Dumitru. *Philosophia* (Ramat-Gan, Israel), 47(4), 1331-1339. <https://doi.org/10.1007/s11406-018-0030-6>

- Volacu, A. y Custin Dumitru, A. (2019). Assessing Non-intrinsic Limitarianism. *Philosophia*, 47(1), 249-264.
- Walzer, M. (1983). *Spheres of Justice*. Nueva York: Basic Books.
- Wolff, J. y de-Shalit, A. (2007). *Disadvantage*. Oxford: Oxford University Press.
- Zwarthoed, D. (2018). Autonomy-based Reasons for Limitarianism. *Ethical Theory and Moral Practice*, 21(5), 1181-1204.

Notas

- 1 Mientras que la visión podría ser considerada como “nueva” si uno mira únicamente la bibliografía contemporánea de justicia distributiva, ha habido muchos enfoques en la historia del pensamiento político y económico que pueden ser considerados familiares cercanos del limitarismo económico. Para una mirada sobre los predecesores históricos, ver Kramm y Robeyns (2019).
- 2 Este trabajo es sobre limitarismo *económico*; esto es, limitarismo en recursos económicos (ingresos y riqueza). La idea del limitarismo de manera más general se refiere a límites superiores a la posesión, uso o disfrute de recursos valiosos y, por lo tanto, también podría ser aplicado a otros recursos valiosos escasos, como los recursos naturales. En este trabajo, cada uso de “limitarismo” debería ser leído como refiriendo a “limitarismo económico”.
- 3 Las razones *pro-tanto* [En el texto no figura el guion] son razones que proveen *algún* apoyo a una tesis normativa. Sin embargo, puede haber otras razones *pro-tanto* que provean un contraargumento frente a la misma tesis. La respuesta última a la pregunta de si uno debería apoyar esa tesis es, entonces, sólo posible mediante un juicio que considere todas las cosas (*all-things-considered judgement*), en el cual todas las razones *pro-tanto* relevantes sean consideradas juntas.
- 4 Las secciones 2,3 y 5 han sido adaptadas tomando como base Robeyns (2017).
- 5 Hay una excepción que podría corresponder, y tiene que ver con si los gobiernos (de los distintos niveles, desde los locales a los globales, como las Naciones Unidas) serían o no capaces de afrontar de manera efectiva los tres tipos de necesidades insatisfechas, en caso de contar con los fondos. En los llamados “Estados fallidos” o en países que tienen gobiernos muy corruptos, es posible que estas condiciones no se cumplan. En estas circunstancias, puede darse el caso de que iniciativas privadas de individuos millonarios pudieran ser más eficientes en satisfacer las tres categorías de necesidades urgentes insatisfechas.
- 6 Ejemplos de intervenciones de desarrollo dependientes de los recursos que contribuyen a la reducción de la pobreza son los microcréditos o la Ley Nacional de Garantía de Empleo de la India. El caso más claro [Debería ser “los casos más claros”] de una intervención de desarrollo que depende en gran medida de los recursos es [Y aquí, “son”] un ingreso básico universal, o un subsidio por hijo universal, o pensiones de vejez como en Sudáfrica.
- 7 Ver el *Informe sobre el Desarrollo Humano Americano* (Burd-Sharps, Lewis y Martin 2008) o Wolff y de-Shalit (2007).
- 8 En Robeyns (2017, pp. 12-13), he analizado las similitudes y diferencias entre el argumento que parte de las necesidades urgentes insatisfechas y principios similares defendidos por Thomas Scanlon (1998, 224) y Peter Singer (1972).
- 9 En otro lugar he respondido a la objeción de que el limitarismo violaría el principio de igualdad de oportunidades (Robeyns 2017, pp. 33-34).